

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de Ingresos Extraordinarios por los servicios prestados por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, a través del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

13/jun/2022	ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de Ingresos Extraordinarios de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, a través del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.
-------------	--

CONTENIDO

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO
DE PUEBLA 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIOS..... 5

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, a través del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

I. Consultorio de la Clínica “Casa Puebla”, por cada perro o gato

a) Valoración médica \$35.00

b) Aplicación de medicamento, por cada uno \$30.00

c) Aplicación y uso de medicamento, por cada uno:

1. Antibiótico a ejemplares de:

1.1 Menos de 10 kg \$45.00

1.2 De más de 10 kg y menos de 20 kg \$85.00

1.3 De más de 20 kg \$125.00

2. Analgésico \$120.00

3. Antiinflamatorio \$65.00

4. Antihistamínico \$55.00

5. Tópico \$15.00

6. Sedante, incluye recolección \$940.00

d) Vacunación antirrábica, por cada una \$0.00

e) Vacunación de perros, por cada una:

1. Cuádruple \$245.00

2. Quíntuple \$280.00

3. Séxtuple \$380.00

4. Bordetella \$205.00

5. Distemper con parvovirus \$200.00

f) Vacunación de gatos, por cada una	
1. Triple	\$200.00
2. Leucemia	\$225.00
g) Desparasitación interna, por cada una	\$100.00
h) Vendaje, por cada una	\$290.00
i) Lavado de heridas, por cada una	\$80.00
j) Tinta ocular con fluoresceína, por cada una	\$70.00
II. Quirófano de la Clínica “Casa Puebla”, por cada perro o gato:	
a) Esterilización quirúrgica, por cada una	
1. Perros	
1.1 Menos de 10 kg	\$285.00
1.2 Más de 10kg y menos de 20 kg	\$375.00
1.3 Más de 20 kg	\$415.00
2. Gatos	\$295.00
b) Plastías de lesiones	\$375.00
c) Enucleación	\$895.00
d) Profilaxis	\$840.00
III. Laboratorio de la Clínica “Casa Puebla”, por cada perro o gato:	
a) Coproparasitoscópico	\$55.00
b) Citología	\$55.00
c) Raspado cutáneo para detección de parásitos	\$170.00
d) Aplicación de prueba rápida para la detección de enfermedades a perro:	
1. Distemper	\$210.00
2. Parvovirus	\$210.00
e) Aplicación de prueba rápida para el diagnóstico de leucemia felina, por cada una	\$310.00

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de Ingresos Extraordinarios de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, a través del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 13 de junio de 2022, Número 9, Sexta sección, Tomo DLXVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberá registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica.